MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO
2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
N°24/2.022

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS CON REPUESTO INCLUIDO"

ID N° 416.240.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATO Nº 24/2.022.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.195.207**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **Abog. Joel H. Tilleria Ortiz,** con **C.I. Nº. 3.414.748,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"Surmaq S.R.L"** con **RUC N° 80102206-1**, representada para este acto por la **Sra. Celia Cáceres de Gill**, con **C. I. N° 2.944.381**, con domiciliada en la ciudad de Encarnación, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias con repuesto incluido"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS CON REPUESTO INCLUIDO"

CONTRATACION DIRECTA N°: 24/2.022.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos Cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Rubro: **597** con el **I.D. N° 416.240.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 24/2.022**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **Nº 1.360/2.022**

SURMAQ S.R.L. RUC 80102206-1

Abog. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado C.D_24 Mantenimiento y Reparacion de Maquinarias con repuestos Incluido con ID: 416240

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-034	Mantenimiento y reparación de Camión volquete (Camión Mercedes picudo)- Corona y piñón	Unidad	UNIDAD	1	16.450.000	16.450.000
2	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	1.336.000	1.336.000
3	73152101-034	Mantenimiento y reparación de Camión volquete (Camión Mercedes picudo) - juego de calce	Unidad	UNIDAD	1	753.333	753.333
4	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	933.333	933.333
5	73152101-034	Mantenimiento y reparación de Camión volquete (Camión Mercedes picudo) - Arandela	Unidad	UNIDAD	1	613.333	613.333
6	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	806.667	806.667
7	73152101-034	Mantenimiento y reparación de Camión volquete (Camión Mercedes picudo) - Reten de diferencial	Unidad	UNIDAD	1	906.667	906.667
8	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	861.667	861.667
9	73152101-034	Mantenimiento y reparación de Camión volquete (camión Mercedes picudo) - Lubricante de 80w90	Unidad	UNIDAD	1	1.256.667	1.256.667
10	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	886.667	886.667
11	73152101-034	Mantenimiento y reparación de camión volquete (Camión Mercedes picudo) - Rulemanes de masa	Unidad	UNIDAD	1	1.386.000	1.386.000
12	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	903.333	903.333
13	73152101-034	Mantenimiento y reparación de camión volquete (camión Mercedes Picudo) - Retenes grande de masa	Unidad	UNIDAD	1	858.333	858.333
14	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	916.667	916.667
15	73152101-034	Mantenimiento y reparación de camión volquete (camión Mercedes picudo) - catraca para freno	Unidad	UNIDAD	1	816.667	816.667
16	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	853.333	853.333
17	73152101-034	Mantenimiento y reparación de camión volquete (camión Mercedes picudo) - Juego pastillas de freno	Unidad	UNIDAD	1	1.396.667	1.396.667
18	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	980.000	980.000
						Precio Total	**32.915.334**

SURMAQ S.R.L.
RUC 80102206-1

Abg. Joel Hernan Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Monto Total: 32.915.334 (Guaraníes: Treinta y dos millones novecientos quince mil trescientos treinta y cuatro)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Local determinado por el contratado (Ruta I Mariscal Estigarribia y Cerro Cora) de la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones. -

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE HACIENDA. -**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÒN JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

SURMAQ S.R.L. RUC 80102206-4

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL
Abg. Joel Hernan Villeria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU INTENDENCIA
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 26 mes de Julio del año 2.022.-

Abg. Joel H. Tillería Ortiz.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Sra. Celia Cáceres de Gill
CI N.º 2.944.381
Representante Legal
SURMAQ S.R.L
RUC 80102206-1